



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina de la Planeación y Gestión
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



11-34200-40-6

Bogotá, D.C.

Señor (a):
WILLIAM FERNEY MOYA RUSINQUE
CALLE 16 BIS No. 79D - 33

Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-035893-1100
Fecha: 2019-01-24 10:09:13
Enviar a: WILLIAM FERNEY MOYA
RUSINQUE
No. Folios: 3

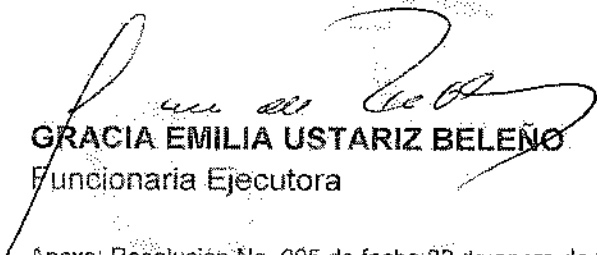
CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 4131/2018 adelantado en contra de WILLIAM FERNEY MOYA RUSINQUE, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 1.022.944.034.

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE LA RESOLUCIÓN NO. 005 DE FECHA 22 DE ENERO 2019**, conforme al artículo 292 de la misma ley, por medio de la cual este despacho ordenó **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** dentro del proceso No. 4131/2018 adelantado en contra de WILLIAM FERNEY MOYA RUSINQUE, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 1.022.944.034, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Resolución No. 005 de fecha 22 de enero de 2019, en dos (2) folios.

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

11-34200-40-6

RESOLUCIÓN No. **005** 22 ENE. 2018

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4131/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE WILLIAM FERNEY MOYA RUSINQUE, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 1.022.944.034”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, a favor del ICBF y en contra de **WILLIAM FERNEY MOYA RUSINQUE, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 1.022.944.034**, por la obligación contenida en la Sentencia proferida por el Juzgado Veintitrés de Familia de Bogotá de fecha 18 de noviembre de 2015. Por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (492.660,00) M/CTE**, por concepto de costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001. Más los intereses moratorios que se causarán hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones.

Que la **RESOLUCIÓN No. 041 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2018**, que libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, en contra de **WILLIAM FERNEY MOYA RUSINQUE, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 1.022.944.034**, fue notificada en la **Página Web del ICBF** el día **05 DE DICIEMBRE DE 2018**.

Que transcurrido el término de Ley sin que el ejecutado **WILLIAM FERNEY MOYA RUSINQUE, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 1.022.944.034** haya interpuesto recursos o excepciones contra la **Resolución No. 041 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2018**, que libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y 291 de la ley 1564 de 2012 quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al Artículo 466 del Código General del Proceso.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el Ejecutado **WILLIAM FERNEY MOYA RUSINQUE, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 1.022.944.034**, a favor del ICBF Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha **20 DE DICIEMBRE DE 2018** por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$545.617,00) M/CTE**, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha **20 DE DICIEMBRE DE 2018** ascienden a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$470.343,00) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000,00) M/CTE**, para un **GRAN TOTAL** de **UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.055.960,00) M/CTE**, Mas los intereses moratorios que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones, más las costas procesales a que haya lugar.

Que a la fecha la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante con la ejecución.

Que el Artículo 1625 del Código Civil define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vinculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4131/2018 adelantado en contra de **WILLIAM FERNEY MOYA RUSINQUE, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 1.022.944.034**, **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$545.617,00) M/CTE**, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha **20 DE DICIEMBRE DE 2018** ascienden a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$470.343,00) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000,00) M/CTE**, para un **GRAN TOTAL** de **UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.055.960,00) M/CTE**, más los intereses que se causen a partir de la fecha de la última consignación, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 y la parte considerativa de esta providencia.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

SEGUNDO: ORDENAR el SECUESTRO, AVALÚO y REMATE de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al ejecutado **WILLIAM FERNEY MOYA RUSINQUE, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 1.022.944.034.**

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Gaudelares* practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al ejecutado **WILLIAM FERNEY MOYA RUSINQUE, IDENTIFICADO/A CON C.C. No. 1.022.944.034**, de la manera prevista en el Artículo 290 y 291 de la ley 1564 de 2012, de no lograrse la notificación personal, se notificará conforme al artículo 292 de la misma ley, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELENO

Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

REMIENTE

Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogota
Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000
Envío: RA068223213CO

DESTINATARIO

Nombre Razón Social: WILLIAM FERNEY MOYA RUSINQUE
Dirección: CL 16 BIS 79 D 33
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

472

111321000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

REMIENTE

Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogota
Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000
Envío: RA068223213CO

DESTINATARIO

Nombre Razón Social: WILLIAM FERNEY MOYA RUSINQUE
Dirección: CL 16 BIS 79 D 33
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000



RA068223213CO

1113 5955
CEN CENTRO A

CANAL DE DISTRIBUCIÓN
 RE Refusado
 NE No existe
 AS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 DC Dirección errada

Fecha de entrega: 28-1-19
Hora: 16:00

Distribuidor: 280

C.C. 280

Distrito: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 111321000

Valor Flete: \$3.200

Valor Seguro: \$200

Valor Total: \$3.400

Identificación del cliente: 28002

Fecha de emisión: 28-1-19

C.C. 280



111321000

RA068223213CO

111321000

111321000
RA068223213CO
111321000

111321000
RA068223213CO
111321000

111321000
RA068223213CO
111321000

111321000
RA068223213CO
111321000

111321000
RA068223213CO
111321000

111321000
RA068223213CO
111321000

111321000
RA068223213CO
111321000

111321000
RA068223213CO
111321000

111321000
RA068223213CO
111321000

111321000
RA068223213CO
111321000

111321000
RA068223213CO
111321000

111321000
RA068223213CO
111321000

111321000
RA068223213CO
111321000

111321000
RA068223213CO
111321000

111321000
RA068223213CO
111321000

111321000
RA068223213CO
111321000

111321000
RA068223213CO
111321000

472 Motivos de Devolución		Desconocido <input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número <input type="checkbox"/>			
Rehusado <input type="checkbox"/>		No Reclamado <input type="checkbox"/>	No Reclamado <input type="checkbox"/>			
Cerrado <input type="checkbox"/>		No Contactado <input type="checkbox"/>	No Contactado <input type="checkbox"/>			
Dirección Errada <input type="checkbox"/>		Fallido <input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado <input type="checkbox"/>			
No Reside <input type="checkbox"/>		Fuerza Mayor <input type="checkbox"/>				
Fecha 1: 25 / 11 / 19	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: Walmart	Nombre del distribuidor:					
C.C. 80168405	C.C.:					
Centro de Distribución: JR	Centro de Distribución:					
Observaciones: Ye a ISO pusa a 16C						

